

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Resolución No.080 de 22 de agosto de 2018

JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
Este Documento es un copia de seguridad  
emitido por la JTIA  
Panamá, 24 Agosto 2018  
*Ruillanua*  
SECRETARIO DEL PLENO DE LA JUNTA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD DE ELIECER CAMARENA JAEN POR VIOLACION A LA LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959”**

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA:

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por las leyes No. 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007, para regular el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá

Que, a solicitud de esta Junta la Universidad Tecnológica de Panamá, emitió certificación SGUTP/N/1052/2018, con fecha del 20 de agosto de 2018, en la cual certifica que el señor ELIECER CAMARENA JAEN, con cédula de identidad personal No.9-118-2692, no aparece en los Registros Académicos de esta universidad.

Que mediante la Resolución 4552 de 14 de septiembre de 2011, esta institución otorgó idoneidad a ELIECER CAMARENA JAEN, con cédula de identidad personal No.9-118-2692, para el ejercicio profesional como Técnico en Ingeniería con Especialización en Electricidad.

Que la Ley 15 de 26 de enero de 1959 en su Artículo 8, acápite A es del tenor siguiente;

**Artículo 8°:** Los certificados de idoneidad pueden ser suspendidos temporal o indefinidamente o cancelados a los profesionales que fueren declarados responsables de:

- a) Haber logrado mediante engaño, falsedad o soborno su inscripción de matrícula en la Junta.

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

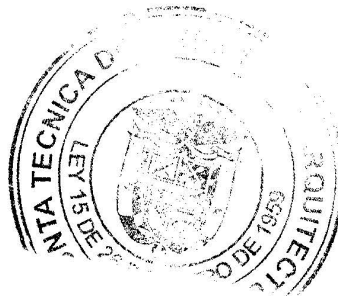
PRIMERO: **CANCELAR** la idoneidad No.2011-310-048, otorgada a ELIECER CAMARENA JAEN, con cédula de identidad personal No.9-118-2692, mediante Resolución 4552 de 14 de septiembre de 2011.

SEGUNDO: **REMITIR** copia autenticada de la presente Resolución a la Procuraduría General de la Nación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 1959, sus modificaciones y decretos reglamentarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

*[Signature]*  
Ing. Gustavo Adolfo Bernal G.  
Presidente



*[Signature]*  
Ing. Rutilio Villarreal  
Secretario